**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR- No.30/2019**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

**Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Turismo para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el período 2004-2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, el período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de contratación.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Único de Identidad, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que según los registros de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el período de 2004-2015, el Ministerio de Turismo realizó contratos con montos que no sobrepasan la libre gestión establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es a partir de 2016 que se realizaron contrataciones con montos mayores a la libre gestión.
3. Que en abril de 2015 el Gobierno de la República de El Salvador (GOES) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo 2966/OC-ES, que regula las condiciones de financiación y ejecución del "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina de El Salvador", por un monto de veinticinco millones de dólares a ser ejecutados en cinco años.

IV. Que el objetivo general del Programa es contribuir a incrementar el empleo turístico en El Salvador, a través del incremento del gasto turístico en los departamentos de La Libertad y Usulután, mediante inversiones orientadas a los segmentos de turismo de sol y playa y ecoturismo. Para tal fin, el Programa financia obras y adquisición de bienes y servicios en once municipios: Chiltiupán, Comasagua, Jayaque, La Libertad y Tamanique en el departamento de La Libertad, y Alegría, Berlín, Jiquilisco, Puerto El Triunfo, San Dionisio y Usulután en el departamento de Usulután.

V. Que la Unidad Ejecutora del Programa, ha realizado contratos de bienes, obras y servicios a partir del año dos mil dieciséis, por lo que ha elaborado el detalle de los mayores veinte contratos realizados por el Ministerio de Turismo, conteniendo la siguiente información: objeto de contratación, monto adjudicado, fecha de firma de contrato y proveedor adjudicado.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte de los peticionarios.
2. Brindar en adjunto la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, con respecto a los veinte mayores contratos realizados desde 2016 hasta abril de 2019.

Por lo tanto se remite la presente resolución con su respectivo anexo, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento de Identidad y correo electrónico de contacto.